

///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2026.- vc

VISTOS: Los autos caratulados "[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]" S/ LEY 26.657" - BA-02284-F-2026 -.-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación involuntaria de la joven [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] -DNI [DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1], [EDAD_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1].-, quien ingresara al hospital local el día [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1].-

Que obra en autos informe elaborado por las profesionales [NOMBRE_1] que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Def. Civil Nro. 9- y representantes del Ministerio Pupilar quienes se presentaron a estar a derecho.-

Que en fecha [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] se procede a la externación. Según se menciona "[RELATO]"

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, antes citados y emergentes del art. 20 y ccdtes. de la Ley 26.657;

RESUELVO:

1.- Autorizar la internación dispuesta de la joven [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] -DNI [DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1], [EDAD_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1].- a partir del [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] y hasta el [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] -inclusive-. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría Civil Nro. 9.-

2.- Líbrese oficio a la SENAF -Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia- a efectos de que tengan a bien informar todo lo actuado en relación a la joven, como así también necesidad de adopción de medidas dentro del marco de la ley 4109 (en caso de corresponder y considerarlo necesario). Hágase saber que el mismo deberá ser contestado dentro del término de 5 -cinco- días a otifbari@jusrionegro.gov.ar. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría Civil Nro. 9.-

3.- Recepcionado que sea el informe requerido en el punto anterior, se evaluará el

archivo de las actuaciones.-